



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 102 /2013**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 020/11-0 s/Locación y  
Mantenimiento de Máquinas Fotocopiadoras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. OAYF N° 531/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2011 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada y de orden de compra abierta, para la locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras destinadas a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, con un presupuesto de Pesos Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Veinte (\$ 7.729.920.-) (fs. 184/187).

Que por Res. CM. N° 344/2012, obrante a fs. 929/931, se aprobó lo actuado y se adjudicaron a la empresa External Market SRL, el renglón N° 1, por el precio unitario mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (\$2.664.-), el renglón N° 2, por el precio unitario mensual de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$1.765,50) y el renglón N° 3 por el precio unitario mensual de Pesos Novecientos Setenta y Uno con Ochenta Centavos (\$971,80).

Que a fs. 981 obra la orden de compra n° 531, retirada por la adjudicataria el 20 de julio de 2012. De acuerdo a las constancias de autos, el plazo contractual de veinticuatro meses comenzó a regir el 31 de agosto de 2012, por lo que fenece el 30 de agosto de 2014.

Que la Dirección de Informática y Tecnología confeccionó el informe de fs. 1609, analizando la posibilidad de asignar una fotocopiadora a cada Juzgado. Estimó que ello demandaría 55 equipos más y que el precio por diez meses de alquiler ascendería a Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa (\$ 534.490.-).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, luego de consultar a la Dirección de Informática y Tecnología, sugiere ampliar el vínculo contractual incrementando en 60 equipos la cantidad establecida en el PCP, a fin de cubrir las actuales necesidades y mantener un saldo extra para futuras requerimientos. Informa que existe la posibilidad de contratar con la adjudicataria la instalación de 18 equipos adicionales en virtud de la adjudicación dispuesta, marca Samsung modelo SCX-6545N, sin exceder el tope de 120 previsto en la contratación.

Que de tal forma, según la unidad operativa de adquisiciones el monto máximo de la contratación ascendería Pesos Seis Millones Noventa y Dos Mil Sesenta y Cuatro (\$6.092.064.-), por lo tanto la ampliación podría ascender a la suma de Pesos Novecientos Trece Mil Ochocientos Nueve con Sesenta Centavos (\$913.809,60). La contratación vence el 30 de agosto de 2014 y, siendo que el PCP contempla un plazo de instalación de 15 días desde el momento del pedido, la DCC propicia ampliar por 8 (ocho) meses el contrato, lo que equivale a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$466.464.-)

Que a fs. 1622 la Dirección de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento del compromiso asumido para el ejercicio 2014, en concordancia con lo propuesto precedentemente.

Que a fs. 1631/1633 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que *“en virtud de los antecedentes de las presentes actuaciones y lo determinado por el art. 117 inc. i), esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante Nota 541-DCC-2013.”*

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme lo dispuesto en el art. 117 inc. i) de la Ley 2095 se puede *“Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

*el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda."*

Que el art. 117 del Anexo I de la Res. CM 810/2010 establece que "Los actos administrativos que se dicten en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el presente artículo deberán ser suscriptos por el funcionario con competencia para aprobar la contratación o por aquel que resulte competente de acuerdo con el nuevo monto total del contrato, siempre que se trate de aumentos del total adjudicado o prórrogas de contratos. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda."

Que en tal sentido, si el monto adjudicado es Pesos Seis Millones Noventa y Dos Mil Sesenta y Cuatro (\$6.092.064.-), la ampliación podría ascender a la suma de Pesos Novecientos Trece Mil Ochocientos Nueve con Sesenta Centavos (\$913.809,60). Visto que el monto implicado es de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$466.464.-), encuadra en el límite previsto por la norma transcripta precedentemente.

Que habiendo sido solicitada la ampliación por una oficina competente, previendo la existencia de recursos presupuestarios, y habiendo recibido dictamen jurídico favorable, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar el renglón 3 de la Licitación Pública N° 9/2011 adjudicada a External Market SRL, para la locación y mantenimiento de máquinas fotocopadoras de 60 equipos por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$466.464.-), por el término de 8 meses.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la  
democracia".

**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a External Marquet SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 1072013**

**Ricardo Baldomar**

**Daniel A. Fábregas**

**Juan Sebastián De Stefano**